

RESOLUCION No. 002 DEL 5 DE ENERO DE 2018.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL COBRO DE VERTIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO A USUARIOS/YO SUSCRITORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO CON FUENTES ALTERNAS”

El Gerente de SERVICIUDAD E.S.P, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las que confiere el literal a) del Artículo 9 del Acuerdo Nro. 001 del 30 de marzo de 2012 “Por medio del cual se reforman los estatutos de SERVICIUDAD E.S.P. y,

CONSIDERANDO

Que, la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Servicios Públicos Domiciliarios de Dosquebradas SERVICIUDAD E.S.P., adoptó el “CRITERIO PARA COBRO DE VERTIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO POR AFORO A SUSCRITORES QUE SE SURTE DE OTRAS FUENTES DE AGUA Y NO TIENEN MEDICIÓN”, suscrito por la Subgerente Comercial y de Mercadeo de la empresa en el mes de marzo de 2010.

Que, con fundamento en dicho criterio, se estableció el cobro de vertimiento del servicio de alcantarillado por aforo a suscriptores que se surten de fuentes alternas y no tienen medición, con un promedio de consumo de 18 m3 mensuales, teniendo en cuenta que el vertimiento básico (VB), de conformidad con el artículo 1 de la Resolución Nro. 271 de 2003 de la CRA, es el que corresponde a la porción del consumo básico de acueducto que se vierte a la red de alcantarillado.

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, mediante la resolución CRA 750 del 8 de febrero de 2016 “Por la cual se modifica el rango de consumo básico” resolvió modificar el rango de consumo básico y definió el consumo complementario y suntuario aplicable a todas las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y de sus actividades complementarias en todo el territorio nacional en función de la altura sobre el nivel del mar de las ciudades y municipios y que regiría a partir del 1 de enero de 2018, de la siguiente manera:

	Consumo básico (m3/suscriptor/mes)
	01 de enero de 2018
Ciudades y municipios con altitud promedio por encima de 2000 msnm	11
Ciudades y municipios con altitud promedio entre 1000 y 2000 msnm	13
Ciudades y municipios con altitud por debajo de 1000 msnm	16



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



Que el municipio de Dosquebradas Risaralda, área donde SERVICIUDAD E.S.P., presta los servicios de Acueducto, Aseo y Alcantarillado tiene una altitud de 1.460 msnm.

En mérito de lo expuesto, se...

... RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACOGER el contenido de la Resolución CRA (Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico) 750 de 2016 "Por medio de la cual se modifica el rango de consumo básico".

ARTICULO SEGUNDO. ADOPTAR el cobro por vertimiento básico del servicio de alcantarillado para los suscriptores y/o usuarios que se abastecen del servicio de acueducto de fuentes alternas en 13 m3 de acuerdo al rango de consumo básico establecido en la Resolución CRA 750 de 2016.

ARTICULO TERCERO. ORDENAR a la Subgerencia Comercial y Mercadeo que se realicen las diligencias necesarias en el sistema y en el área de facturación con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en este acto.


ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Dosquebradas, a los cinco (5) días del mes de enero de 2018.

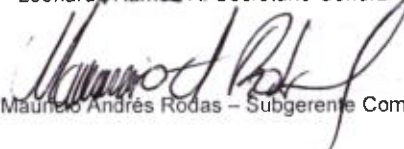
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO JOSÉ DA PENA MONTENEGRO

Gerente

Proyectó:  Ricardo Aguirre C. Directo CID

Revisó:  Leonardo Ramos R. Secretario General

Revisó:  Maunio Andrés Rodas - Subgerente Comercial y Mercadeo